

Boletín Oficial



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

Oviedo. 48 Ptas. al año; 30 semestre y 20 trimestre.
 Provincia. 50 » » 35 » 25 »
 Edictos y Anuncios; línea o fracción. 2 Ptas.
 Id. Juzgados Municipales 1 Ptas.
 Id. Particulares Sociedades y Financieros 3 Ptas.
 (Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

Convocando concurso para proveer en propiedad las plazas vacantes de Jefe de Sección Provincial de Administración Local e Intervenciones de Fondos provinciales y municipales.

Al objeto de cubrir las vacantes existentes en las Jefaturas de Sección Provincial de Administración Local e Intervenciones de Fondos provinciales y municipales, de conformidad con la Ley de 23 de noviembre de 1940, Orden de este Ministerio de 4 de diciembre siguiente, Decreto de 16 de octubre de 1941, Ley de 11 de diciembre de 1942 y disposiciones complementarias,

Esta Dirección General, ha acordado:

1.º A partir de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial del Estado", se tendrá por convocado concurso para proveer en propiedad las vacantes que figuran en la relación inserta al final de esta convocatoria.

2.º Tendrán derecho a tomar parte en el concurso:

a) Los Interventores incluidos en el Escalafón definitivo, publicado en el suplemento número 73 al "Boletín Oficial del Estado" de 13 de marzo de 1944, podrán concursar plazas de la categoría que ellos ostenten en el mencionado escalafón. Los de segunda, tercera y cuarta podrán solicitar plazas de categoría superior si, en la fecha en que termine el plazo para la presentación de instancias, hubieren consolidado el derecho al respectivo ascenso conforme al artículo 3.º de la Ley de 23 de noviembre de 1940.

b) Los aprobados en el Instituto de Estudios de Administración Local pertenecientes a la promoción de 1944 podrán concursar vacantes de cuarta categoría.

c) Los ingresados en el Cuerpo al amparo de la Ley de 12 de diciembre de 1942 podrán solicitar vacantes de quinta categoría exclusivamente.

d) Los que sean declarados aptos en los cursillos que actualmente tienen lugar para ingreso en el Cuerpo, al amparo del Decreto de 16 de octubre de 1941, podrán pedir vacantes de las categorías superiores, si su derecho ha nacido de la posesión del título de Licenciado en Derecho o de Profesor Mercantil. En otro caso, sólo podrán pedir vacantes de cuarta categoría.

Cada concursante tiene derecho a solicitar libremente una o varias plazas de la categoría que le correspondan (expresando, caso de ser varias, el orden de preferencia con que las desea), sin perjuicio del derecho a solicitar plazas de categoría inferior a la suya personal, según lo establecido en el artículo 160 de la Ley Municipal de 31 de octubre de 1935.

3.º Para tomar parte en el concurso habrán de presentar en este Ministerio (Sección primera de la Dirección General de Administración Local) instancia redactada conforme al modelo número 1 que se inserta en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", acompañando los siguientes documentos:

a) Certificación de antecedentes penales.

b) Certificado de conducta, expedido por el Alcalde Presidente del Municipio donde conste el concursante empadronado como residente con dos años de antelación, por lo menos.

c) Una declaración original, ajustada al modelo número 2 que se inserta y reintegrada con póliza de 3 pesetas, expresando todos los datos que en el modelo se piden. Cualquier omisión o inexactitud en los mismos será objeto de sanción y aún podrá motivar la exclusión del concurso con la pérdida de derechos.

d) Tantas copias de la declaración original anterior cuantas sean las plazas solicitadas. Cada copia de la declaración será reintegrada con un timbre móvil de 25 céntimos.

4.º En el momento de presentar la solicitud y documentación correspondiente, cada concursante abonará los derechos a que hace referencia el artículo 6.º de la Orden de 4 de diciembre de 1940 (veinticinco pesetas los Interventores de las categorías especial, primera, segunda y tercera, y quince pesetas los de cuarta y quin-

ta). Cada concursante deberá venir provisto asimismo de un timbre móvil de 0,25 para la expedición del oportuno recibo. El Negociado correspondiente podrá rechazar de plano, en el acto de la presentación, toda documentación que no se ajuste por completo a los requisitos de forma prevenidos en estos números.

5.º A la vista de los documentos originales que obran en los expedientes de los interesados, o que se aporten al presente concurso, este Centro visará y autorizará las copias de las declaraciones para su remisión a informe de la Corporación respectiva. Por lo tanto, aquellos extremos que no estén justificados de manera fehaciente (por documentos originales o testimonios notariales de los mismos) serán suprimidos en la declaración o, dada su importancia, podrán motivar la exclusión del concursante.

6.º Se estimarán como preferentes para la adjudicación de vacantes los méritos establecidos en las Leyes de 23 de noviembre de 1940 y 11 de diciembre de 1942.

7.º Los nombramientos que se efectúen en resolución del presente concurso producirán, en todo caso, el cese de los designados en las plazas que vinieran desempeñando anteriormente, conforme a lo prevenido en la circular de esta Dirección General, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 17 de junio de 1944.

8.º Los Gobernadores civiles ordenarán la inmediata inserción de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de su provincia, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación en los Ayuntamientos respectivos en la forma acostumbrada.

Madrid, 2 de marzo de 1945.—El Director general, Carlos Pinilla.

Relación de Jefaturas de Sección, Intervenciones de Fondos provinciales y municipales, que se anuncian para su provisión en propiedad.

PLAZA	Categoría y sueldo
Albacete:	
Alcaez	5.ª 6.000
Chinchilla	5.ª 6.000
Tobarra	4.ª 7.000
Villadobledo	3.ª 11.000

Alicante:	
Almoradí	4.ª 7.000
Callosa de Segura	4.ª 9.000
Cocentaina	5.ª 6.000
Grevillente	4.ª 7.000
Monóvar	4.ª 7.000
Pego	4.ª 8.000

Almería:	
Diputación Provincial	1.ª 13.000
Adra	4.ª 8.000
Albox	5.ª 6.000
Cuevas del Almanzora	4.ª 7.000

Ávila:	
Jefatura Sección Provincial	2.ª 11.000
Candeleda	5.ª 6.000

Badajoz:	
Berlanga	5.ª 6.000
Bienvenida	4.ª 7.000
Campanario	5.ª 6.000
Fuentes de León	5.ª 6.000
Guareña	4.ª 7.000
Higuera la Real	5.ª 6.000
Llerena	4.ª 7.000
Monasterio	5.ª 6.000
Montemolín	5.ª 6.000
Montijo	4.ª 7.000
Olivenza	4.ª 7.000
Quintana de la Serena	5.ª 6.000
S. Vicente de Alcántara	4.ª 8.000
Santos de Maimona (Lós)	4.ª 7.000
Zalamea de la Serena	5.ª 6.000

Baleares:	
Alayor	5.ª 6.000

Barcelona:	
Ayuntamiento de Barcelona	Esp. 30.000
Arenys de Mar	4.ª 7.000
Berga	4.ª 8.000
Caldas de Montbuy	5.ª 6.000
Canet de Mar	5.ª 6.000
Cardener	5.ª 6.000
Gavá	5.ª 6.000
Granollers	3.ª 11.000
Igualada	3.ª 10.000
Malgrat	5.ª 6.000
Molins de Rey	4.ª 7.000
Olesa de Montserrat	5.ª 6.000
Premiá de Mar	4.ª 7.000
Puigreig	5.ª 6.000
Rubí	4.ª 7.000
Sabadell	1.ª 12.000
Sallent	4.ª 7.000
S. Ginés de Vilasar	5.ª 6.000
S. Saturnino de Noya	5.ª 6.000
Sarrianyola	5.ª 6.000
Sitges	4.ª 8.000
Torelló	5.ª 6.000
Viladecans	4.ª 7.000

Modelo núm. 1

Póliza
de
1,50 pesetas

Lepe	4. ^a	7.000
Minas de Riotinto	4. ^a	7.000
Moguer	4. ^a	7.000
Nerva	4. ^a	8.000
Trigueros	4. ^a	7.000

(Concluirá)

Anuncios no Oficiales

«ISIDORO RODRIGUEZ, S. A.»
AVILES

En cumplimiento a lo que se previene en el artículo 17 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a Junta general ordinaria de accionistas que se celebrará en su domicilio social, calle del Marqués de Teverga, de esta villa, número 38, el día 28 del corriente mes de marzo, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, del balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1944.
 - 2.º Propuesta de distribución de beneficios que presenta el Consejo.
 - 3.º Renovación del Consejo de Administración con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos.
 - 4.º Propuestas de los Sres. Accionistas.
- Durante los días que preceden a la citada reunión y en horas hábiles, se hallan en el domicilio de la Sociedad a disposición de los Sres. Accionistas, para su examen, las cuentas y justificantes relativos al citado ejercicio de 1944.

Avilés, 8 de marzo de 1945. El Presidente del Consejo de Administración, Joaquín Hevia Díaz.

BANCO ASTURIANO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

El Consejo de Administración en cumplimiento de lo que dispone el artículo 32 de los Estatutos, ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social el 28 del actual, a las diez y media horas, para proceder al examen y aprobación en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1944 y renovación parcial del Consejo.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos en cuanto a derecho de asistencia y previo depósito de las acciones.

Oviedo, 7 de marzo de 1945.—El Presidente del Consejo de Administración, José Tartere de las Alas Pumariño.

REQUISITORIAS

BRavo ANTON, Eleuterio, hijo de Agustín y de Manuela, que nació el día 18 de abril de 1916, natural de la Arboleda, provincia de Vizcaya, vecino de Oviedo, calle de la Magdalena, número 32 soltero, electricista; comparecerá en el término de ocho días a contar de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL, ante el Capitán de Ingenieros Juez instructor del Juzgado Militar Eventual número 2 de la Plaza de Santander, don Carlos Mateo Chacón.

Exc. Tipogr. de la Residencia provin. ial

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL:

Don vecino de y domiciliado en con el debido respeto expone:

Que, perteneciendo al Cuerpo Nacional de Interventores de Fondos de Administración Local, desea tomar parte en el séptimo concurso convocado y, de acuerdo con el número tercero de la convocatoria, acompaña:

- a) Certificación de antecedentes penales.
- b) Certificado de conducta, expedido por el Alcalde de
- c) Una declaración original, ajustada al modelo número 2, inserto en el "Boletín Oficial del Estado".
- d) copias de dicha declaración para las plazas que solicita.
- e) Los documentos originales que al respecto relaciona, acreditativos de extremos de la declaración, que no constan en su expediente personal.

Y creyendo reunir las condiciones necesarias para concursar las vacantes que relaciona, es por lo que

SUPLICA a V. I. se digne tenerle por admitido al presente concurso y le sea adjudicada alguna de las plazas siguientes:

(Plaza, provincia, categoría y sueldo)

- 1.^a
- 2.^a
- 3.^a
- 4.^a

Etcétera.

Gracia que espera alcanzar de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

(Fecha y firma del interesado)

(Al dorso)

Documentos originales que aporta:

Burgos:		Ciudad Real:		Cuenca:	
Miranda de Ebro	3. ^a 9.000	Alcázar de San Juan ...	3. ^a 11.000	San Clemente	5. ^a 6.000
Cáceres		Argamasilla de Alba ...	5. ^a 7.000	Tarancón	4. ^a 7.000
Alcántara	4. ^a 7.000	Calzada de Calatrava ...	4. ^a 7.000	Gerona:	
Amoy de la Luz	4. ^a 7.000	Campo de Criptana	4. ^a 8.000	Blanes	4. ^a 7.000
Brozas	4. ^a 7.000	Malagón	4. ^a 7.000	Palafruguell	4. ^a 8.500
Ceclavín	5. ^a 6.000	Membrilla	5. ^a 6.000	Puigcerdá	5. ^a 6.000
Coria	5. ^a 6.000	Moral de Calatrava	4. ^a 7.000	Ripoll	5. ^a 7.000
Garrovillas	5. ^a 6.000	Pedro Muñoz	5. ^a 7.000	Granada:	
Hervás	5. ^a 6.000	Piedrabuena	5. ^a 6.000	Diputación Provincial ...	1. ^a 15.500
Jaraíz de la Vera	4. ^a 7.000	Puertollano	3. ^a 11.000	Albuñol	5. ^a 6.000
Logrosán	5. ^a 6.000	Villarrubia de los Ojos ...	5. ^a 7.000	Algarinejo	5. ^a 6.000
Malpartida de Plasencia	5. ^a 7.000	Viso del Marqués	5. ^a 6.000	Almuñécar	4. ^a 7.000
Miajadas	5. ^a 9.000	Córdoba:		Caniles	5. ^a 6.000
Montánchez	5. ^a 6.000	Belalcázar	4. ^a 7.000	Cúllar-Baza	4. ^a 7.000
Torrejoncillo	5. ^a 6.000	Bémez	4. ^a 8.000	Huésca	4. ^a 7.000
Cádiz:		Benaméjil	5. ^a 6.000	Loja	4. ^a 8.000
Alcalá de los Gazules ...	4. ^a 9.000	Bujalance	3. ^a 11.000	Montefrío	4. ^a 7.000
Barbate	4. ^a 8.000	Cañete de las Torres ...	5. ^a 7.000	Guipúzcoa:	
Barrios (Los)	4. ^a 7.000	Espejo	4. ^a 7.000	Azcoitia	4. ^a 7.000
Conil de la Frontera ...	5. ^a 6.000	Fernán Núñez	4. ^a 8.000	Azpeitia	4. ^a 7.000
Chipiona	4. ^a 7.000	Fuente Obejuna	3. ^a 9.000	Eibar	3. ^a 11.000
Jimena	4. ^a 7.000	Palmas del Río	4. ^a 8.000	Fuenterrabía	4. ^a 8.000
Olvera	4. ^a 8.000	Pesadas	4. ^a 7.000	Hernani	4. ^a 8.000
Rota	4. ^a 9.000	Puente Genil	2. ^a 13.000	Irún	3. ^a 11.000
San Roque	4. ^a 7.000	Rambra (La)	4. ^a 8.000	Monragón	4. ^a 8.000
Tarifa	3. ^a 9.000	Rute	4. ^a 8.000	Oñate	4. ^a 7.000
Trebujena	5. ^a 6.000	Santaella	5. ^a 6.000	Huelva:	
Ubrique	5. ^a 6.000	Villanueva de Córdoba ...	4. ^a 8.000	Almonte	4. ^a 7.000
Véjer de la Frontera ...	4. ^a 8.800	Coruña (La):		Aroche	4. ^a 7.000
Villamartín	4. ^a 7.000	Betanzos	4. ^a 8.000	Bollullos del Condado ...	4. ^a 7.000
Castellón:		Carballo	5. ^a 6.000	Calañas	5. ^a 7.000
Benicarló	4. ^a 7.000	Muros	5. ^a 6.000	Cortegana	5. ^a 6.000
Nules	4. ^a 7.000	Noya	4. ^a 7.000	Gibraleón	4. ^a 7.000
Onda	4. ^a 7.000	Ortigueira	4. ^a 8.000		
		Santiago de Compostela ...	1. ^a 12.000		